



4009



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		
08	04	2015		

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA		
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ANTONIA SANCHEZ LOPEZ		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SALA600926KE9	C.U.R.P.	NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): AZTLAN NO. 105 COL. UNION C.P. 500400, TOLUCA, MEXICO		
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): AZTLAN NO. 105 COL. UNION C.P. 500400, TOLUCA, MEXICO		
TELÉFONO:	TELEFAX:	CORREO ELECTRÓNICO E-MAIL:
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: ANTONIA SANCHEZ LOPEZ		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN		

DATOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA (CONTRATANTE)	
C BA 505, COL. SOR JUANA INES DE LA CRUZ TOLUCA EDO DE MEXICO, C.P. 50040, RFC: SMD850716K32	

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN			
GIRO COMERCIAL: REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL		SUBGIRO COMERCIAL: NO APLICA	
ÓRGANO USUARIO: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA		UNIDAD ADMINISTRATIVA: NO APLICA	
NÚMERO DE REQUISICIÓN: S/N	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: SERVICIO	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O MUNICIPAL): MUNICIPAL	ACUERDO: FALLO: ACTA ORD. DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO:
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, MUNICIPAL O CONCURRENTE): PROPIOS		PARTIDA PRESUPUESTAL: S/N

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: COMPRA DE ATAQUES PARA EL VELATORIO MUNICIPAL DEL SISTEMA	
TIEMPO DE ENTREGA: MES DE MARZO 2015	
LUGAR DE ENTREGA: LAGO BALKACH S/N ESQ. TORRES CHICAS COL. SEMINARIO	
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$8,202.36 (OCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 36100 M.N.)	
FORMA DE PAGO: NO SE DA ANTICIPO	
PLAZO DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES	
G. G. DE ANTICIPO: NO APLICA	
AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA	
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): NO APLICA	
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): NO APLICA	
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA	

ANEXOS DEL CONTRATO	
ANEXO UNO	CLAUSULAS

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (1 de 2)			
POR EL CONTRATANTE L.C.C. JULIO CESAR GONZALEZ MILLAN SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y TESORERIA		POR EL CONTRATISTA ANTONIA SANCHEZ LOPEZ	
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
		DÍA	MES
			AÑO



1 ANEXO UNO

CLAUSULAS

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Para todos los efectos legales este pedido se considera como contrato de compra-venta entre el Sistema Municipal del DIF de Toluca quien a lo sucesivo se designara como el comprador y el proveedor como el vendedor. Dicho contrato se perfeccionara en el momento en que el proveedor acepte este pedido. Ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las leyes del Estado de México.

ACEPTACION DEL PEDIDO: Por el solo hecho de firmar una copia de este pedido, de entregar total o parcialmente las mercancías a que el mismo se refiere, se considera que el proveedor, acepta todos los términos y condiciones de este pedido obligándose a cumplirlos en todas sus partes.

CALIDAD Y ESPECIFICACIONES: El proveedor se obliga a que las mercancías que suministre y los trabajos que haga para el comprador estén de acuerdo con las especificaciones a que se refiere este pedido y no tendrán defecto alguno, si las mercancías de que se trata no fueran ordenadas de acuerdo con especificaciones del comprador por tipos, tamaño o calidades ordenadas.

PATENTES MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES PUBLICIDAD: El proveedor conviene en que serán por su exclusiva cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por violaciones uso indebido de patentes, marcas y nombres, ya sea de la Republica Mexicana o del Extranjero que pudieran derivarse de la fabricación o venta por el proveedor o de la compra y uso de reventa por el comprador de las mercancías o trabajos amparados por esta orden y conviene en defender y proteger al comprador, sus sucesores, causahabientes, clientes y usuarios de sus productos contra cualquier juicio, daño o demanda por violaciones reales o supuestas patentes, marcas o nombres comerciales.

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR: El proveedor se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos y disposiciones gubernamentales de cualquier clase que fueran aplicables a la fabricación a la venta o al transporte de las mercancías o trabajos amparados por este pedido, y conviene en que serán por su exclusiva cuenta cualquier sanción o responsabilidad por violación a dichas leyes, reglamentos o disposiciones, así como cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero-patronales con sus trabajadores y empleados y de las relaciones contractuales con subcontratistas o suministradores del proveedor, igualmente el proveedor será el único responsable por cualquiera de los daños a bienes o personas que cause el personal a su servicio.

CANCELACION DE ESTE PEDIDO: El comprador se reserva el derecho de cancelar este pedido por lo mismo de rescindir el contrato que el mismo constituye sin responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos:

- Si la mercancía no les es entregada precisamente en la fecha, lugar forma y demás condiciones establecidas en este pedido, en cuyo caso el vendedor será responsable de los daños y perjuicios que por su incumplimiento se causen al comprador.
- En caso de que cualquier parte de la mercancía o trabajos amparados por este pedido no tienen la calidad especificaciones y demás requisitos establecidos por el mismo.
- En caso de concurso suspensión de pagos o quiebra del vendedor.
- En caso que el comprador tuviere que suspender, total o parcialmente, debido a huelgas, paros, cláusulas y en general cualquier caso fortuito o de fuerza mayor, o por causa fuera del control del comprador.

SANCIONES QUE ACEPTA EL VENDEDOR DE RETRASO: Las contenidas en el art. 13.78 del libro Decimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Art. 13.78.- Los particulares que infrinjan las disposiciones contenidas en este libro, serán sancionadas por la Secretaría de Administración Dependencias entidades, ayuntamientos y Tribunales en el ámbito de su competencia con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del estado en la fecha de la infracción.

O anterior sin perjuicio de las penas convencionales pactadas en los contratos.

Asimismo, en caso de existir un pago excedente por la contratación, el proveedor se compromete a reintegrar los excedentes, en un tiempo no mayor a cinco días, o en su defecto se aplicará el artículo 13.76 del Código Administrativo del Estado de México.

INSTRUCCIONES DE FACTURACION:

- 1.- Factura original con dos copias
- 2.- Deberá anotarse en la factura el número de nuestro pedido
- 3.- Deberá expedirse una factura por cada pedido.
- 4.- Al presentarle al cobro se debe adjuntar a la misma original del pedido la nota de remisión firmada y sellada de haberse recibido de conformidad la mercancía.
- 5.- Solo se pagara facturas impresas y foliadas que incluyen los requisitos fiscales vigentes.

En caso de juicio, las partes se someten expresamente a los jueces y tribunales de la ciudad de Toluca, renunciando al fuero que pudieran corresponderles en razón del domicilio o vecindad.

El proveedor se obliga a entregar los bienes en los terrenos pactados en este pedido y se sujeta a las leyes del Libro Decimo Tercero de las Adjudicaciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios del código Administrativo del Estado de México, así como a su reglamento.

Handwritten signature and stamp on the right margin.